



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 783-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 419-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1111-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 131-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, Resolución N° 000001110-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530, referente al trámite de pensión definitiva de viudez de **Angelica Kobashigawa Vda. De Kato**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1809-R-UNICA-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, se declaró procedente la solicitud de pensión de sobreviviente por viudez, a favor de **Angelica Kobashigawa Vda. De Kato** quien peticona el otorgamiento de pensión provisional de viudez en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Víctor Kato Enomoto, ex servidor docente;

Que, con Informe N° 131-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, Remuneraciones y Pensiones, levanta las observaciones formuladas por la ONP para su reconocimiento, declaración y calificación de la pensión definitiva de la solicitud, así como la liquidación, cálculo de pensión, monto devengado e intereses legales con respecto a la pensión definitiva de viudez a favor de la señora **Angelica Kobashigawa Vda. De Kato**, emitiéndose la Resolución N° 000001110-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 25 de febrero del 2026;

Que, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, procedió a efectuar un nuevo cálculo de la pensión de viudez habiéndose determinado que existen dos beneficiarias con derecho a pensión, por lo que emite la Resolución N° 000001110-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530, que resuelve:

*Artículo 1.- Dispone el pago de la pensión de sobreviviente- viudez a favor de **ANGELICA KOBASHIGAWA VDA. DE KATO**, a partir del 31 de mayo del 2025, por la suma de S/1,170.57, equivalente al 50% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizada a S/1,200.57, a la fecha de expedición de la presente resolución.*



Artículo 2.- Dispone que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, proceda efectuar del pago de las pensiones devengadas por la suma de S/10,432.32, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así como, los intereses legales por la suma de S/67.76, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1111-2026-URH/DIGA-UNICA, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva por viudez de acuerdo a la Resolución N° 0000001110-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la ONP a favor de **Angelica Kobashigawa Vda. De Kato**, a partir del 31 de mayo del 2025, por la suma de S/1,170.57, equivalente al 50% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento, monto que se encuentra actualizada en la suma de S/1,200.57 soles, a la fecha de expedición de la presente resolución, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, a favor de la señora **ANGELICA KOBASHIGAWA VDA. DE KATO**, a partir del 31 de mayo del 2025, por la suma de S/1,170.57, equivalente al 50% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento, monto que se encuentra actualizada en la suma de S/1,200.57 soles.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, proceda efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/10,432.32, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como, los intereses legales por la suma de S/67.76, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados con los descuentos que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. **Dante Fermín Calderón Huamani**
RECTOR